



## CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

### VISITA FISCAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL “ENRIQUE BUENAVENTURA”

INFORME FINAL  
1800.18



*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*

**DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA**  
Contralor General de Santiago de Cali

**RODRIGO PÉREZ TIGREROS**  
Subcontralor

**MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS**  
Directora Técnica ante Sector Educación

**EQUIPO AUDITOR**

**BLANCA FLOR ZULUAGA BLANDÓN**  
Auditora Fiscal II

**MARÍA ANDREA CASTRO RODRÍGUEZ**  
Auditora Fiscal I

**JORGE ELIÉCER REYES TIGREROS**  
Profesional Universitario

**HAROLD WILMER GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
Técnico Operativo

**SANTIAGO DE CALI, ABRIL 22 DE 2019**

**TABLA DE CONTENIDO**

|  |    |
|--|----|
| 1.ANTECEDENTES   | 4  |
| 2.UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL<br>“ENRIQUE BUENAVENTURA”  | 4  |
| 2.1HISTORIA  | 4  |
| 2.2MARCO LEGAL   | 6  |
| 3.OBJETIVO VISITA FISCAL   | 7  |
| 3.1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°<br>4148.010.27.1.004 DE 2018   | 7  |
| 3.1.1EJECUCIÓN   | 9  |
| 3.1.1.1.FORTALECIMIENTO INTERCOLEGIADO DE TEATRO<br>Y ARTES ESCÉNICAS DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE<br>BUENAVENTURA | 9  |
| 3.1.1.1.1 HECHO RELEVANTE POSITIVO   | 12 |
| 3.1.1.2 FORTALECIMIENTO OFERTA ARTÍSTICA Y<br>CULTURAL MUESTRA DE TEATRO CALEÑO                                    | 14 |
| 3.1.1.3. APOYO AL GÉNERO MUSICAL LÍRICO EN EL<br>TEATRO MUNICIPAL “ENRIQUE BUENAVENTURA”                           | 15 |
| 3.1.2 APORTES DEL ASOCIADO   | 16 |
| 4.GESTIÓN CONTRACTUAL  | 16 |
| 5.RECURSOS CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL   | 18 |
| 6.FACTOR PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2018  | 21 |
| 6.1APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO  | 21 |
| 6.2LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO   | 22 |
| 6.3EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS  | 22 |
| 6.4EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS  | 23 |
| 7.CONCLUSIONES   | 24 |

**RELACIÓN DE CUADROS**

|   |    |
|---|----|
| TABLA N° 1 CONTROL DE GESTIÓN<br>CONTRACTUAL  | 18 |
| TABLA N° 2 CONTROL DE GESTIÓN<br>PRESUPUESTAL | 24 |

## 1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali adelantó Visita Fiscal a la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura, a efecto de evaluar la gestión, ejecución y resultados obtenidos mediante el Convenio Interadministrativo celebrado entre el Teatro Municipal Enrique Buenaventura y la Secretaría de Cultura, igualmente, la contribución parafiscal (Ley de espectáculos públicos) verificando si los recursos públicos invertidos fueron acordes a los principios de eficacia, eficiencia y economía. Así mismo, evaluó y conceptuó sobre la gestión presupuestal determinando presupuesto inicial, definitivo y ejecutado durante la vigencia 2018.

En aras de alcanzar el objetivo propuesto, se consideró necesario realizar las siguientes actividades previas que conllevaron al conocimiento del Ente visitado.

## 2. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL “ENRIQUE BUENAVENTURA”

### 2.1 HISTORIA

El interés de traer a Santiago de Cali una compañía dramática española que se encontraba de gira por ciudades suramericanas, generó la idea en don Manuel María Buenaventura de crear un nuevo teatro con requisitos modernos de comodidad, acústica e higiene, tal y como lo solicitó la susodicha compañía que se negó a presentarse en Cali. Se conformó por el Concejo de Cali, una Junta Constructora integrada por: Juan de Dios Restrepo (Presidente), Ignacio Guerrero (Fiscal), Manuel María Buenaventura (gestor de la obra, vocal), Isaías Mercado (Tesorero) y Blas Scarpetta (Secretario). La primera piedra del Teatro Municipal se colocó el 09 de abril de 1918, la cual fue labrada por el obrero Jorge Jaramillo, se encuentra empotrada sobre la carrera 5ª en un muro que da acceso al Teatro, en el ángulo N.E del edificio, sólo tiene la leyenda "9 de abril de 1918".

Contó su impulsor, Don Manuel María "Chato" Buenaventura<sup>1</sup>, que sobre el lote en que se construyó el Teatro existía una casa de un solo piso, ocupada por una familia en destacada posición social, cuyo jefe venido a Cali muy joven, oriundo de Antioquia, contrajo matrimonio con una dama de altos abolengos de cuya unión hubo numerosa descendencia, entrando en desgracia cuando su hija de 16 años, fue diagnosticada con aquella enfermedad que, desde los tiempos bíblicos era considerada como el terror de los pueblos (lepra), decidió la familia abandonar definitivamente Cali; los que se creían sanos viajaron a Bogotá y la niña a Agua de Dios, viaje en condiciones "espantosas" pues se extendió la noticia, negándoseles el ingreso a las posadas de la época, se le juntaron a la niña, en un lapso corto de tiempo, en Agua de Dios, cinco de sus ocho hermanos, su tía, su nodriza y un negro

<sup>1</sup>Libro 60 años Teatro Municipal-Escenario de acontecimientos, Cali- noviembre 1987.

sirviente de la familia. La casa con todos los muebles quedó totalmente abandonada, puertas y ventanas aseguradas con remaches de hierro puestos por las autoridades en defensa de la comunidad, permaneciendo así por más de un cuarto de siglo, hasta el día en que se puso en manos de la Junta el terreno, realizando don Manuel María las gestiones ante el señor Prefecto de la provincia, don José María Otoya, para que el Alcalde facilitara diez presos con sus correspondientes guardianes para ponerlos a socolar, romper un candado que permitieran iniciar los trabajos. Era, escribió el Maestro Buenaventura "una miniatura del África salvaje, dentro del corazón de la ciudad".

Terminada la construcción del Teatro con estilo arquitectónico clasicismo italiano, se inauguró el 30 de noviembre de 1927 con la presentación de la Opera Bracale. Posteriormente y durante 20 años el Teatro estuvo en manos de una compañía de cine, época en la que se redujeron al mínimo los espectáculos vivos, hasta inicio de los años 50 en la que con el cambio de Junta y la administración de la señora Susana López, que perduró por 20 años, se retoman los objetivos que inspiraron su creación, iniciando por prohibir su utilización para reuniones políticas y proyecciones filmicas. Se realiza su primera remodelación en 1953, siendo reinagurado en 1954 con la presencia del pianista chileno Claudio Arraw.

La ciudad de Cali sobresalió en las décadas de los 60 y 70 por ser centro de la actividad cultural del país, con grupos icónicos de las artes escénicas, como el Teatro Experimental de Cali (TEC) dirigido por el maestro Enrique Buenaventura, reconocimiento plasmado en el Plan Nacional de Teatro 2011-2015 "Escenarios para la Vida".

El deterioro sufrido en su estructura por la humedad y falta de mantenimiento conllevó a la Universidad del Valle a realizar un estudio para su restauración en el año 2008 que fue autorizada por el Ministerio de Cultura en virtud a la declaratoria de bien de interés cultural de carácter Nacional realizada por el mismo Ministerio el 05 de agosto de 2002 a través de la Resolución N°1585 " Por medio de la cual se declara como Bien de Interés Cultural de carácter Nacional el Edificio del Teatro Municipal de Santiago de Cali localizado en la carrera 5 N° 6-64 de Santiago de Cali, Valle del Cauca.”.

Gracias al apoyo del Ministerio de Cultura que, en aplicación de la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011 (Ley del espectáculo público de las artes escénicas) transfiere recursos a la Dirección de Hacienda Municipal de Santiago de Cali para ser administrados por la Secretaria de Cultura, que se encarga de trasladarlos a los diferentes escenarios privados y públicos, han permitido al Teatro Municipal Enrique Buenaventura mejorar su estructura y dotación.

En la vigencia 2017 este recurso parafiscal se destinó para el mejoramiento de camerinos y baños, en 2018 para la adquisición y puesta en marcha de la motobomba y sistema contra-incendios, así mismo mantenimiento de piso y silletería

de la localidad luneta, conformada por 439 sillas cuya estructura es la misma desde que se construyó el teatro en 1918.

Nuestra ciudad cuenta con una Obra imponente de compleja sobriedad con capacidad para 1039 personas, que apenas ingresan perciben su magnificencia disponiéndolas para el disfrute de las artes teatrales y escénicas “vivas”, que exaltarán su espíritu conectándolas con las virtudes del mismo y las emociones más profundas del Ser.

## 2.2 MARCO LEGAL

El Teatro Municipal Enrique Buenaventura es una Unidad Administrativa Especial; figura que se concibió desde 1968 con la finalidad de dar la más adecuada atención a programas propios del órgano central al que se encuentran adscritas, la actual Constitución Política no hace referencia a ellas, el Congreso y Gobierno le han dado aplicación en diferentes sectores, su régimen jurídico actual se encuentra en la Ley 489 de 1998, artículo 67 y 82; bien sea como órgano del Sector Central (sin personería) o con personería jurídica propia (Entidad Descentralizada por Servicios).

Así reza el citado Artículo 67:

"ARTÍCULO 67. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES. Las Unidades Administrativas Especiales son organismos creados por la Ley, con la autonomía administrativa y financiera que aquélla les señale, sin personería jurídica, que cumplen funciones administrativas para desarrollar o ejecutar programas propios de un Ministerio o Departamento Administrativo."

En ese orden, el Teatro Municipal fue concebido como órgano del sector central, una Unidad Administrativa Especial, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, adscrita a la Dirección de Cultura, hoy Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, conforme al Acuerdo N°55 del 27 de diciembre 1999, expedido por el Concejo de Santiago de Cali.

En la actual estructura de la Administración Central y las funciones de sus Dependencias, determinadas por el Alcalde de Santiago de Cali a través del Decreto Extraordinario N°411.0.20.0516 del 28 de septiembre 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, aparecen mencionadas las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, en el Artículo 28, referido a “Facultades comunes en materia de contratación”, para indicar que junto con las secretarías de despacho y los departamentos administrativos, como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio Santiago de Cali cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de sus respectivos organismos, así como para ordenar el gasto, en los términos de los actos administrativos que para el efecto

expida el alcalde, facultades en cabeza de los secretarios de despacho, directores de departamento administrativo y directores de unidades administrativas especiales sin personería jurídica. Específicamente la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal únicamente aparece en el artículo 167, sólo para señalarla como integrante del Sector Cultura, adscrita a la Secretaría de Cultura, sin determinar sus funciones.

En el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016-2019 “Cali progresa contigo”, contenido en el Acuerdo N°0396 de 2016, no se le menciona. Sin embargo, aparece dentro del Eje 1 “Cali Social y Diversa” Programa “Patrimonio arte y cultura”- indicador de producto “Intercolegiados artísticos a nivel Municipal e intercomunas realizados”- meta 35; “Temporadas de artes líricas realizadas” –meta 4- Responsable- Secretaría de Cultura. El segundo indicador lo ejecuta en su totalidad la Unidad Administrativa Teatro Municipal Enrique Buenaventura en tanto que para el primero participa en forma parcial.

El 03 de enero de 2017 la Alcaldía de Santiago de Cali emitió el Decreto N°4112.010.020.002 Por medio del cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho; Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo primero, “Atribuciones en materia de contratación”, reitera lo ya consignado en el Artículo 28 del Decreto Extraordinario 516 de 2016 mencionado, aludiendo el resto del articulado a funciones todas referidas en materia de contratación otorgando principalmente funciones al Departamento Administrativo de Contratación pública.

Lo anterior en concordancia con la Ley 80 de 1993 Artículos 2, 11 y 12 mediante la cual a pesar de no contar con personería jurídica el legislador otorgó a las Unidades Administrativas Especiales competencia para celebrar contratos, asignándole capacidad para contratar. Ley 80 de 1993, Artículos 2, 11, 12. <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7553>.

### 3. OBJETIVOS VISITA FISCAL

Se concretan en tres tal y como se evidencia en el Memorando de Asignación que la genera, siendo ellos: Convenio Interadministrativo N°4148.010.27.1.004 del 27-09-2018, recursos de la contribución parafiscal y evaluación y conceptualización sobre la gestión presupuestal.

#### 3.1 Convenio Interadministrativo N°4148.010.27.1.004 de 2018

Antes de referir al Convenio en su particularidad, es necesario recordar que legalmente no existe distinción alguna entre convenio y contrato. El convenio es una forma de gestión conjunta en la que las Entidades Estatales logran la consecución

de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre éstas y particulares, el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (ver la Sentencia del Consejo de Estado del 23-06-2010, radicación 6600-1-23-31-000-1998-00261-01) figura jurídica que se encuentra en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Resulta extraña la relación que realiza la Secretaría de Cultura como organismo del sector central del Municipio de Santiago de Cali con la Unidad Administrativa Especial que le fue adscrita a través de Convenios Interadministrativos, modalidad que utiliza indistintamente con otras entidades que le son independientes. Es así como el Convenio Interadministrativo N°4148.010.27.1.004 del 27-09-2018, no indica que el Teatro Municipal Enrique Buenaventura es una Unidad Administrativa Especial que le pertenece a la Secretaría de Cultura.

Desdibujándose la finalidad que inspiró su creación contenida en el Artículo 67 de la Ley 489 de 1998, para desarrollar o ejecutar programas propios, en este caso, de la Secretaría de Cultura. Evidenciándose que ello ocurre por cuanto los programas que ejecuta realmente son propios del Teatro Municipal Enrique Buenaventura lo que precisa una modificación del Acuerdo que lo creó dotándolo de tal naturaleza jurídica.

Sin más, se alude al citado Convenio, así:

Fecha de suscripción: 27 de septiembre de 2018.

Acta de Inicio: 09 de octubre de 2018,

Aportes del Municipio Santiago de Cali: \$352.442.858

Aportes del Asociado Teatro Municipal Enrique Buenaventura: \$149.300.000

“OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la producción artística y cultural en la ciudad de Santiago de Cali, a través de: La realización del IX Intercolegiado de teatro y artes escénicas Gente Joven; Muestra del Teatro Caleño y Fortalecimiento al Género de la Lírica en el Teatro Municipal Enrique Buenaventura del Municipio de Santiago de Cali, para el uso de este por parte de las comunidades locales, municipales e internacionales, dentro del marco de los proyectos denominados 1)IX FORTALECIMIENTO AL INTERCOLEGIADO DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS GENTE JOVEN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2018, FICHA 06-046351. 2)FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, FICHA 06-046254. 3) FORTALECIMIENTO AL GÉNERO DE LA LÍRICA EN EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, FICHA 06-046295, VIGENCIA 2018”.

### 3.1.1 EJECUCIÓN

A los tres proyectos mencionados correspondió la siguiente ejecución:

#### 3.1.1.1. Fortalecimiento al IX Intercolegiado de Teatro y Artes Escénicas Gente Joven del Municipio Santiago de Cali.

En el desarrollo de esta visita fiscal el equipo auditor evidenció desconocimiento del significado de las acepciones Teatro y Artes Escénicas:

**Teatro:** procede del griego *theatron*, que puede traducirse como el **espacio o el sitio para la contemplación**.

El teatro forma parte del grupo de las **artes escénicas**. Su desarrollo está vinculado con actores que representan una historia ante una audiencia. Este **arte**, por lo tanto, combina diversos elementos, como la gestualidad, el discurso, la música, los sonidos y la escenografía.

**Artes Escénicas:** Según lo dispuesto en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011, “son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan a la gente por fuera del ámbito doméstico”.

Para efectos de una total claridad no son espectáculos públicos de las artes escénicas para los fines de la Ley 1493 de 2011 las corridas de toros, las exhibiciones cinematográficas, los eventos deportivos, las ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de animales, circos con animales, carreras hípicas, ni desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social. De igual forma, la ley determina que tampoco son espectáculos públicos de las artes escénicas las filmaciones audiovisuales en espacios públicos o en zonas de uso público.

Retomando tenemos, según lo contemplado en el Convenio, la población total a beneficiar con el proyecto, eran 2000 personas. Se resalta que el Teatro Municipal Enrique Buenaventura superó la meta establecida como se relaciona a continuación:

| Público Asistente | Personas Beneficiada (Artistas) | Total, población beneficiada |
|-------------------|---------------------------------|------------------------------|
| 2550              | 904                             | 3454                         |

Fuente: Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”

## Instituciones Educativas Participantes:

| Oficiales | Privadas | Invitadas |
|-----------|----------|-----------|
| 22        | 21       | 1         |

Fuente: Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”

Existen en la ciudad de Cali 92 Instituciones Educativas Oficiales, sin embargo sólo participó el 13% de ellas (12), las restantes son de otras ciudades que enteradas por la página web del Teatro y medios de comunicación solicitaron su inscripción. Debe reconocerse los esfuerzos del Teatro por vincular las I.E.O. de Cali, lo hacen en medio de varias dificultades la primera, la Secretaría de Educación les entregó una base de datos desactualizada; el equipo auditor seleccionó 20 de ellas, 18 infructuosas a pesar de la persistencia, sólo 2 respondieron para indicar que sí habían sido convocadas fundamentando su inasistencia, la primera en que no tienen profesor de teatro y la segunda en que hubo cambio de rector.

Ante la dificultad de este medio se visitaron dos I.E.O., expresando la rectora de la primera de ellas que no había sido convocada esa Institución y la segunda que fue convocada en el 2017 año en el que participó gracias al liderazgo de un estudiante a pesar de las dificultades económicas para la adquisición de vestuario e implementos, pero, que en el 2018 no fueron invitados. Cotejada tal información con la que reposa en el Teatro Municipal se evidenció que las dos fueron convocadas, solo que los correos entregados por la Secretaría de Educación son diferentes a los aportados por las I.E.O. en las visitas, quienes advirtieron de la inexistencia de plataforma o correos institucionales, así como de las fallas en las bases de datos de la Secretaría. Igualmente se verificó que en forma física le fue entregado a una de ellas material de convocatoria (afiche).

La poca participación de las I.E.O. conlleva a concluir que no se está dando aplicación suficiente al Artículo 13 de la Ley 1170 de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“Promoción y educación. El Ministerio de Educación Nacional promocionará dentro de los programas académicos de los estudios de enseñanza primaria y media **la cátedra escolar de Teatro y Artes Escénicas**, orientada a que los niños y niñas y los jóvenes se apropien de esta actividad, conserven la cultura nacional y adopten desde la formación artística nuevas visiones de mundo y se formen como líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las Artes escénicas colombianas.

De la misma manera el Ministerio de Educación establecerá programas de presentaciones de obras de teatro en las escuelas y colegios de manera permanente.

Las instituciones públicas cuyo objeto sea el otorgamiento de créditos educativos, desarrollarán programas especiales para el otorgamiento de becas a nivel nacional e internacional y créditos a actores y actrices que hayan obtenido los reconocimientos definidos en el literal anterior, los cuales se harán extensivos a los hijos, cónyuge o compañero (a) permanente de los beneficiarios de esta ley.

**Parágrafo 1°.** Se otorga al Ministerio de Educación el término de un (1) año para que implemente la cátedra definida en el inciso uno de este artículo a partir de la vigencia de la presente ley.

**Parágrafo 2°.** El Ministerio de Educación promocionará, fortalecerá y promoverá en el sector público como en el privado las escuelas de Formación teatral.”

Los medios de verificación establecidos en el mismo Convenio- matriz de actividades específicas (contratos, programación realizada, impresiones de afiches, volantes, registro audiovisual, talleres, listados de asistencia, base de datos, registro fotográficos entrega de premios), permitieron al equipo auditor evidenciar la ejecución de las actividades del proyecto.

El presupuesto detallado en el convenio que suma un total de \$171.428.572 fue ejecutado con apego a los principios de gestión fiscal de eficacia, eficiencia y economía. Se recuerda que el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, los define así:

**Eficiencia:** permite determinar en la Administración, en un periodo determinado que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados.

**Economía:** que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo.

**Eficacia:** Que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

Resulta entonces que la gestión fiscal de la Unidad administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura maximizó sus resultados al realizar el IX Intercolegiado cumpliendo los fines buscados a pesar que el presupuesto asignado en relación con el presupuesto de la vigencia 2017 le fue reducido. Contrata desde hace tres años por el mismo valor honorarios de jurados, entre ellos el Director de Fox, quien además realiza un casting a los 20 mejores artistas seleccionados, como se evidenció en la carpeta contractual. Gestión igualmente eficaz por cuanto logró de manera oportuna los resultados que guardan plena relación con sus objetivos y metas, pese a que la suscripción del Convenio se dio solo hasta el 27 de septiembre de 2018, dando inicio el 09 de octubre de 2018.

Pretende el Intercolegiado descubrir talentos en la población escolar, formación de públicos, sacarlos de espacios malsanos a otros con una perspectiva en el marco de las manifestaciones artísticas encaminadas a una proyección laboral.

### 3.1.1.1.1. HECHO RELEVANTE POSITIVO

Con relación a los talleres de teatro y artes escénicas y circo Herencia dictados a los participantes del IX Intercolegiado de Teatro y Artes Escénicas Gente Joven del Municipio Santiago de Cali-2018, el equipo auditor realizó la verificación de la asistencia a los mismos, mediante listados e igualmente con el testimonio de algunos participantes los cuales relacionamos a continuación:

Experiencias de los jóvenes participantes en el taller de Teatro y Circo Herencia:

#### 1. Colegio– Cobertura Educativa – Estudiante de 12 años:

“Participé en el taller de teatro del IX Intercolegiado de teatro y artes escénicas, estuve muy muy feliz, me gustó mucho porque nunca había entrado a un lugar tan hermoso como el Teatro Municipal. Aprendí cosas que no sabía cómo actuar, a socializar con otros compañeros. Me encantó aprender a actuar, y lo más importante a expresar todo lo que tengo adentro, ¡me sentí libre! Y además conocí muchos amigos. Este taller dejó algo muy importante para mi vida y es que sentí que puedo cumplir mis sueños, como estudiar gastronomía”.

#### 2. Institución educativa oficial- Estudiante de 13 años:

“Participé en el taller de teatro, me gustó mucho porque me enseñaron a integrarme con otras personas, a bailar tango y lo más importante a expresarme en público lo que ha cambiado mi vida”.

#### 3-Colegio Privado – Estudiante de 14 años:

“Participé en el taller de teatro, fue una gran experiencia, conocimos el teatro, nos enseñaron expresión corporal y temas relacionados con la escenografía. En el circo herencia estuvimos aprendiendo equilibrio, malabarismo entre otros. Mi experiencia fue extraordinaria en estos talleres, ya que gracias a esta capacitación perfeccionamos la obra de teatro lo que nos permitió ocupar el tercer puesto en el IX Intercolegiado de teatro 2018, y participar en Bogotá en un festival de teatro quedando en el primer lugar”.

#### 4- Colegio de Cobertura Educativa. Estudiante de 12 años.

“Participé en los dos talleres. En el taller de circo me enseñaron piruetas de circo, malabares En el de teatro todo fue muy bueno, estuve muy contenta porque me enseñaron a no tener miedo a hablar en público, cuando inicié la presentación me

dio susto, y después que seguí hablando el miedo se me pasó. Cuando terminé de hablar sentí mucha felicidad y estaba muy emocionada porque vencí el miedo. De todo esto la mayor felicidad que siento es que aprendí a hablar en público y esto lo aplico en mi vida diaria”.

5- Institución educativa oficial. Estudiante de 12 años.

“Estuve en el taller circo Herencia, me enseñaron muchas cosas, a bailar tango y hacer una obra de teatro. Me gustó mucho cuando hicimos la interpretación de la obra y un comercial. Estuve muy contento, todo fue bien”.

6- Colegio privado. Estudiante de 13 años.

“El taller de teatro lo dictaron en el teatrino de 8:00 a.m. 12:00 de 1:00 a 6:00pm. Nos hicieron actividades de integración, ejercicios de movimiento y escena. También participé en el taller de circo donde realizaron actividades de integración y malabares. Aprendí a relacionarme mejor con personas que no conocía. Fue muy importante para mí”.

7- Colegio Privado. Estudiante de 14 años

“Estuve en el taller de teatro, fue una gran experiencia porque me enseñaron a compartir con otras personas diferentes a mis amigos, aprendí a improvisar cuando en una obra de teatro se me olvidan las cosas, y a convivir en grupo. Fue buenísimo para mí”.

8- Institución educativa oficial-. Estudiante de 12 años.

El taller fue de un día, me enseñaron a hacer obras, a integrarme con otros grupos. Fue una experiencia muy agradable porque uno puede expresar lo que siente sin limitaciones. Sentí mucha felicidad”.

9- Colegio Privado- Estudiante de 13 años

“En el taller de arte me enseñaron a actuar con otros pelados para soltarme, hicimos una obra muda para expresar los sentimientos y a manejar mis reflejos y ser más ágil. Me gustó mucho porque para mi vida diaria me ayudó a mejorar en mi estudio, ya que ahora puedo expresar lo que siento, se me quito la pereza, pienso más rápido y me siento más seguro”.

## 10- Institución educativa oficial- Testimonio Docente.

“Fue muy importante porque los niños aprendieron a interactuar entre ellos, realizaron una minipuesta en escena, hicieron ejercicio y se soltaron. Nosotros venimos de una zona muy vulnerable, donde los niños nunca habían asistido a un teatro y conocer un Teatro como el Municipal fue muy emocionante para los chicos, fue una linda experiencia”.

## 3.1.1.2. FORTALECIMIENTO OFERTA ARTÍSTICA Y CULTURAL, MUESTRA DE TEATRO CALEÑO

Según lo contenido en el Convenio la población total a beneficiar con el proyecto, eran 1970 personas, asignándole un Presupuesto detallado total \$38.095.238. Materializó este proyecto el Teatro Municipal Enrique Buenaventura a través de la Temporada de Teatro caleño “Domingos Infantiles”. La demora de la Secretaría de Cultura en entregar “el aporte del Municipio” implicó que se realizaran 8 funciones para 4 domingos en el Teatrino del Teatro Municipal así:

| Día          | Horario  | Obra                             | Grupo   |
|--------------|----------|----------------------------------|---|
| Octubre 14   | 11:00am  | Caperucita Roja                  | Las Escalinatas   |
|              | 4:00 pm  | Las Patrañas del tío tigre       | Tutruica  |
| Octubre 21   | 11:00am  | El Duende y el leñador           | ARS Vita Titeres<br>De Mexico.Bellasartes TITIRINDEBA                   |
|              | 4:00pm   | La pequeña Maribel               | Expressarte   |
| Octubre 28   | 11:00 am | El Sapo Toribio                  | Compañía Teatral Luna Llena<br>(Villavicencio) Bellas Artes TITIRINDEBA |
|              | 4:00 pm  | Todas las Veces No Caza el Tigre | Tutruica  |
| Noviembre 04 | 11:00am  | Retablos de Rafael Pombo         | Teatro Estudio de Cali  |
|              | 4:00pm   | Valentina y la sombra del Diablo | Fundarte  |

Fuente: Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”

La población a beneficiar establecida en el Convenio fue de 1970 personas, sin embargo, en consideración a que el aforo total del Teatrino es de 209 sillas, resulta inviable su cumplimiento. Verificándose que la realidad de los beneficiarios fue la siguiente:

| Público Asistente | Personas Beneficiadas<br>(Artistas) | Total población beneficiada |
|-------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| 1600              | 45                                  | 1645                        |

Fuente: Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”

Los medios de verificación establecidos por el Convenio- matriz de actividades específicas (contratos con proveedores, registro fotográfico del montaje programación realizada, impresiones, boletines afiches, volantes, pendones, registro

audiovisual y fotográfico) permitieron al equipo auditor evidenciar la ejecución de las actividades del proyecto.

La gestión fiscal de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura maximizó sus resultados al realizar actividades del proyecto muestra de teatro caleño, cumpliendo los fines buscados a pesar del ínfimo presupuesto asignado. Los contratos a los grupos tuvieron un valor de \$1.600.000, con deducciones de Ley realmente recibieron \$1.440.000, verificando, por ejemplo, que uno de los grupos está integrado por 10 personas lo que evidencia un exiguo reconocimiento a la participación de Instituciones y organizaciones sociales cuya consecución constituyó una obligación específica del Teatro Municipal. Gestión igualmente eficaz por cuanto logró de manera oportuna los resultados que guardan plena relación con sus objetivos y metas, pese a que la suscripción del Convenio se dio solo hasta el 27 de septiembre de 2018, dando inicio el 09 de octubre de 2018.

Del contenido programático se concluye que los Domingos Infantiles resultan idóneos para el compartir en familia, la diversión a través de presentaciones artísticas, resultando igualmente apropiado para que los niños y niñas se formen desde temprana infancia para las manifestaciones artísticas.

### 3.1.1.3. APOYO AL GÉNERO MUSICAL LÍRICO EN EL TEATRO MUNICIPAL “ENRIQUE BUENAVENTURA”

Acorde con el Convenio la población total a beneficiar con el proyecto, eran 1970 personas. Asignándole al proyecto un presupuesto detallado total de \$142.919.048. Efectivizó este proyecto el Teatro Municipal Enrique Buenaventura con la “Ópera LA TRAVIATA de Giuseppe Verdi”, es importante resaltar que el Teatro Municipal Enrique Buenaventura superó la meta poblacional a beneficiar como se relaciona a continuación, pese a la reducción del presupuesto proyectado:

| Público Asistente | Personas Beneficiada (Artistas) | Total población beneficiada |
|-------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 2000              | 86                              | 2086                        |

Fuente: Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”

Los medios de verificación establecidos en el mismo Convenio- matriz de actividades específicas (contratos con proveedores, registro fotográfico del montaje programación realizada, impresiones, boletines afiches, volantes, pendones, registro audiovisual y fotográfico), permitieron al equipo auditor evidenciar la ejecución de las actividades del proyecto.

La gestión fiscal de la Unidad administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura maximizó sus resultados al realizar actividades del proyecto Gala Operática, cumpliendo los fines propuestos al realizar un evento vivo de gran magnitud que contó con la participación de 86 artistas en escena; conformados por solistas internacionales y nacionales, coro y orquesta por artistas locales formados

en nuestra ciudad (Universidad del Valle, Instituto Departamental de Bellas Artes, Instituto Popular de Cultura y Orquesta Filarmónica). Gestión igualmente eficaz por cuanto logró de manera oportuna los resultados que guardan plena relación con sus objetivos y metas.

La Gala Lírica busca la producción de un título de teatro lírico de la ópera, opereta o zarzuela para la celebración de los cumpleaños del Teatro enmarcados en el mes de noviembre, además fortalecer un género que no existe dentro de la agenda cultura de Cali, contribuye además a visibilizar, empoderar y proyectar a través de la plataforma del Teatro Municipal para el mundo a los artistas que se forman académicamente en instituciones caleñas como la Universidad del Valle, el Instituto Departamental de Bellas Artes y el Instituto Popular de Culturas (IPC).

### 3.1.2. APORTES DEL ASOCIADO

La Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal “Enrique Buenaventura” en condición de “Asociado” dentro del Convenio Interadministrativo N°4148.010.27.1.004 de 2018 aportó en especie, ciento cuarenta y nueve millones trescientos mil pesos m/cte (\$149.300.000) cuya descripción contenida dentro del convenio en la cláusula sexta aparece relacionada en cinco ítems, con un cumplimiento verificado por el equipo auditor.

## 4. GESTIÓN CONTRACTUAL

Se evaluó la totalidad de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo de Asociación N°4148.010.27.1.004 de septiembre 27 de 2018, suscritos por la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura, y los derivados de los recursos parafiscales que le fueron transferidos por la Secretaría de Cultura:

| Contrato N°            | Contratista                          | Valor (\$)  |
|------------------------|--------------------------------------|-------------|
| 4148.050.26.1.167-2018 | Castrillón Manjarrez & CIA S. en CS. | 334.900.000 |
| 4148.050.26.1.022-2019 | Castrillón Manjarrez & CIA S. en CS  | 150.050.000 |
| 4148.050.26.1.119      | Galo Alexander Portrilla             | 12.500.000  |
| 4148.050.26.1.120      | Jhon Jairo Zarta                     | 4.250.000   |
| 4148.050.26.1.121      | Mauricio de Jesús Vásquez            | 5.000.000   |
| 4148.050.26.1.122      | Fundación Aria & Memoria             | 95.000.000  |
| 4148.050.26.1.123      | Pablo Emilio Angarita Sabi           | 1.600.000   |
| 4148.050.26.1.125      | Jessica Díaz Valencia                | 5.644.000   |
| 4148.050.26.1.126      | Pablo Emilio Angarita Sabi           | 5.000.000   |
| 4148.050.26.1.127      | Fundación Teatro Tutruica            | 1.600.000   |
| 4148.050.26.1.128      | Carol Andrea Pérez Olaechea          | 12.500.000  |
| 4148.050.26.1.129      | VWG PRODUCCIÓN & LOGISTICA SAS       | 19.699.000  |
| 4148.050.26.1.130      | Junta de Defensa Civil el Troncal    | 7.100.000   |
| 4148.050.26.1.131      | Harold Ordoñez Producciones SAS      | 31.900.000  |
| 4148.050.26.1.133      | Instituto Departamental de Bellas    | 3.200.000   |

|                   | Artes  |            |
|-------------------|--|------------|
| 4148.050.26.1.134 | Fundación Teatro Tutruica                      | 1.600.000  |
| 4148.050.26.1.135 | Jenny Hernández Grajales                       | 12.834.000 |
| 4148.050.26.1.136 | Oscar Eduardo Canizalez Garzón                 | 1.600.000  |
| 4148.050.26.1.138 | Fundación Arte Escénico Nacional               | 31.039.479 |
| 4148.050.26.1.139 | Patiño Corrales y Compañía Ltda-<br>Transpacol | 4.304.000  |
| 4148.050.26.1.143 | TELEVICENTRO DEL VALLE SAS                     | 8.600.000  |
| 4148.050.26.1.144 | Carlos Eduardo Rojas Ramón                     | 1.600.000  |
| 4148.050.26.1.145 | Corporación Deportiva y Cultura<br>"CORPODEPC" | 1.600.000  |
| 4148.050.26.1.151 | Oscar Mario Rodríguez Jiménez                  | 1.500.000  |
| 4148.050.26.1.152 | Lets go travel S.A.S.                          | 3.612.349  |
| 4148.050.26.1.153 | Oscar Eduardo Canizalez Garzón                 | 3.000.000  |
| 4148.050.26.1.155 | Fundación Carvajal                             | 3.145.480  |
| 4148.050.26.1.156 | El país  | 1.000.000  |
| 4148.050.26.1.157 | Acertar publicidad S.A.S.                      | 4.284.235  |
| 4148.050.26.1.158 | María Andrea Balaquera Barraza                 | 1.100.000  |
| 4148.050.26.1.159 | Ardubar Flor Cifuentes                         | 4.000.000  |
| 4148.050.26.1.155 | Fundación Carvajal                             | 2.750.000  |

Fuente: Teatro Municipal “Enrique Buenaventura” y SECOP I

La trascendental importancia de la intención buscada por el Convenio se redactó así en sus “CONSIDERACIONES”:

“Que la intención del proyecto es apoyar el Intercolegiado de arte y cultura en el Municipio de Santiago de Cali, el fortalecimiento de la oferta artística y cultural y del género de la lírica en el Teatro Municipal Enrique Buenaventura, el cual se enmarcado en el subsector de *artes escénicas – espectáculos artísticos*, por tratarse de actividades formativas y eventos culturas. Así mismo permite masificar en la ciudad un proceso de políticas culturales teatrales para los sectores populares contrarrestando los altos índices de violencia organizada, rescatando una política de identidad cultural a través del teatro para incluirlos a los diferentes sectores de la ciudad. Permitiendo generar espacios para la formación teatral y cultural en la promoción de las expresiones escénicas callejeras.

Que a través de la ejecución de proyectos dirigidos a los estudiantes de las diferentes comunas y corregimientos de Santiago de Cali, se ha logrado impactar de forma positiva el fortalecimiento de espacios culturales, contribuyendo al fomento de la cultura, a brindar mejores oportunidades en el desarrollo humano y el aprendizaje de los jóvenes que se inscriben en el Intercolegiado, permitiendo tener una sociedad más incluyente y con mejores oportunidades para la comunidad educativa en lo cultural escénico teatral.”.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la visita fiscal adelantada y evaluada a la gestión contractual, establece que la gestión de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”, es Favorable, al lograr **100,00** puntos sobre 100:

| Tabla N° 1<br>Control de Gestión Contractual<br>Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”<br>Vigencia 2018 |                      |             |                    |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores  | Calificación parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1.Gestión Contractual   | 100,0                | 1,00        | 100.00             |
| Calificación Total  |                      | 1,0         | 100,00             |
| Concepto de gestión a emitir  | Favorable            |             |                    |

Fuente: Matriz

## 5. RECURSOS CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

La Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011 (Ley del espectáculo público de las artes escénicas) establece medidas para fortalecer, fomentar y regular el sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, mediante la implementación de diferentes estrategias que favorecen el incremento de sus recursos, una de ellas la contribución parafiscal cultural, cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas equivalentes al 10% del valor de la boletería o de hecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, con un precio o costo individual superior a 3 UVTS. (Unidad de Valor tributario).

Señala la citada Ley en su artículo 1° que los recursos y los rendimientos obtenidos mediante dicha contribución contarán con una destinación específica y deberán estar orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

La Unidad Especial Teatro Municipal de Cali Enrique Buenaventura presentó un proyecto para “LA ADECUACIÓN TANQUE DE AGUA, BOMBA PARA SISTEMA CONTRA-INCENDIO Y REPARACIÓN DE SILLAS Y PISO EN VINILO DE LA LUNETTA DEL TEATRO MUNICIPAL DE CALI ENRIQUE BUENAVENTURA, UBICADO EN LA CRA 5 # 6-64 B/ LA MERCED. En el marco del proyecto BP 06-043641 denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$485.000.000), sin incluir el valor de la interventoría”.

El anterior proyecto fue aprobado por el Ministerio de Cultura a través del oficio MC09798S2017 del 25 de mayo de 2017, igualmente autorizado por la

Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural de la Secretaría de Cultura.

Con fundamento en lo anterior la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 172 del Decreto Municipal 516 de 2016 “10 administrar los recursos derivados de la Ley de espectáculos públicos de las artes escénicas”; expidió la Resolución N°4148.010.21.1.914.000280 el 10 de octubre de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA” por la suma de \$485.000.000, ordenando que el giro de los recursos se efectuara por la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio de Santiago de Cali, con cargo a los recursos girados por el Ministerio de Cultura, teniendo como fuente la contribución parafiscal cultural.

Así mismo resolvió que la transferencia de los recursos señalados se hiciera de la siguiente manera:

- Trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) por concepto de adquisición de motobomba, adecuación del tanque de agua y adecuación del sistema contra incendios.
- Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) por concepto de cambio de piso luneta y arreglo sillas de luneta, cuyo desembolso se hará contra la aprobación realizada por el Ministerio de Cultura y la Subsecretaría de Patrimonio de la Secretaría de Cultura sobre los arreglos que se pretende realizar, previa aprobación de las cotizaciones expedidas por proveedores especializados o con experiencia en reparación de sillas de Teatros cuyas características arquitectónicas, de infraestructura y vetustez sean similares a las del Teatro Municipal.

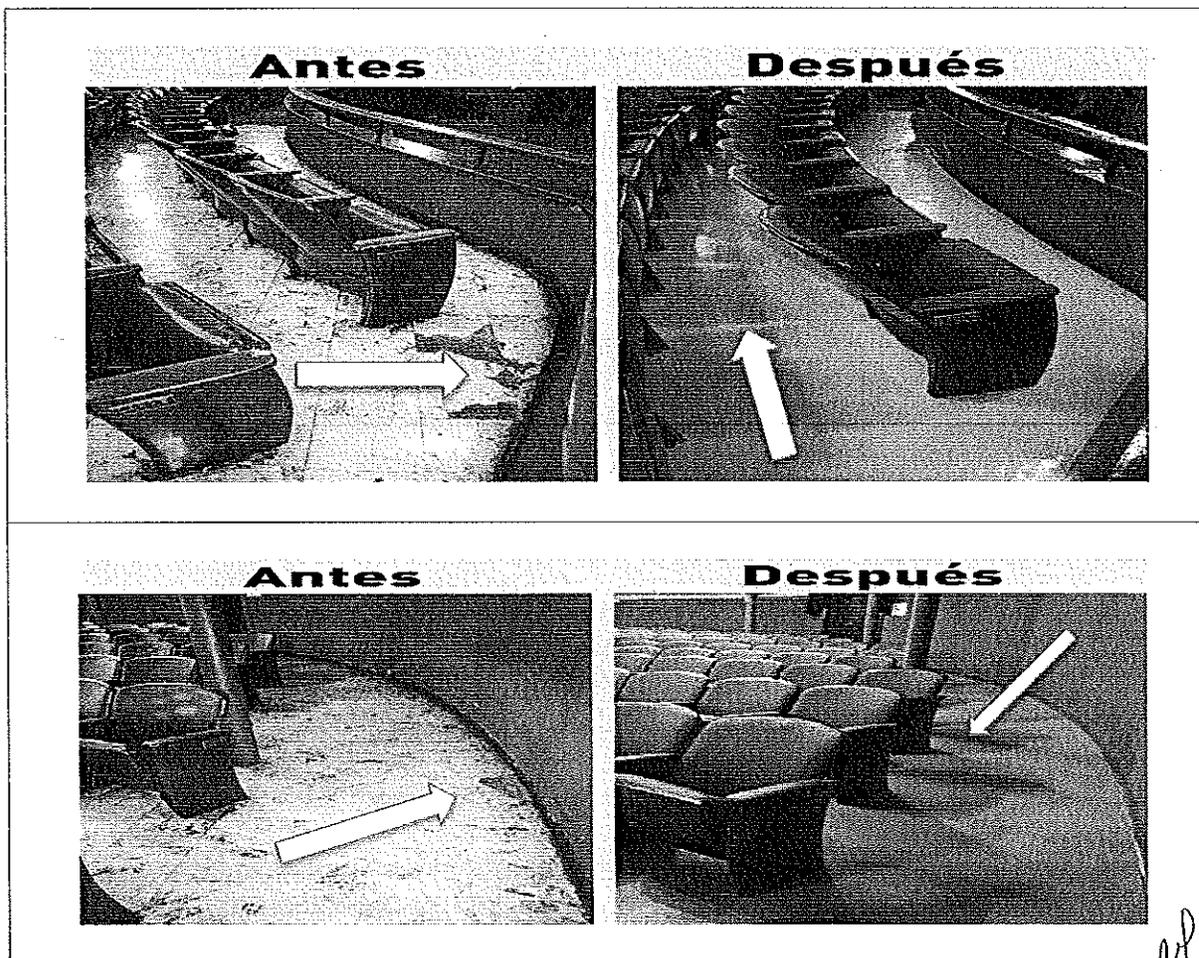
El primer fin específico relacionado, se está ejecutando a través del Contrato N° 4148.050.26.1.167-2018, Contratista Castrillón Manjarrez & Cía S.EN C.S. con el Objeto de “realizar obras de adecuación del tanque de agua, adquisición de motobomba d agua y adecuación del sistema contra incendio para el Teatro Municipal Enrique Buenaventura ubicado en la carrera 5 N° 6-64 de Cali –Valle de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos que acompañan el presente pliego”, por un valor de \$334.900.000. Fue necesario por razones técnicas, a solicitud del contratista e interventor, ampliar el término hasta el 19-04-2019. Significando ello que se encuentra aún en ejecución al momento de la Visita Fiscal, por lo cual el ejercicio de control fiscal se limitó hasta los trámites administrativos de legalización del contrato, es decir, lo requisitos de perfeccionamiento; conforme al Artículo 65 de la Ley 80 de 1993.

La destinación específica para la cual la Secretaría de Cultura transfirió a su Unidad Administrativa Especial el 10 de octubre de 2018 los recursos girados por el

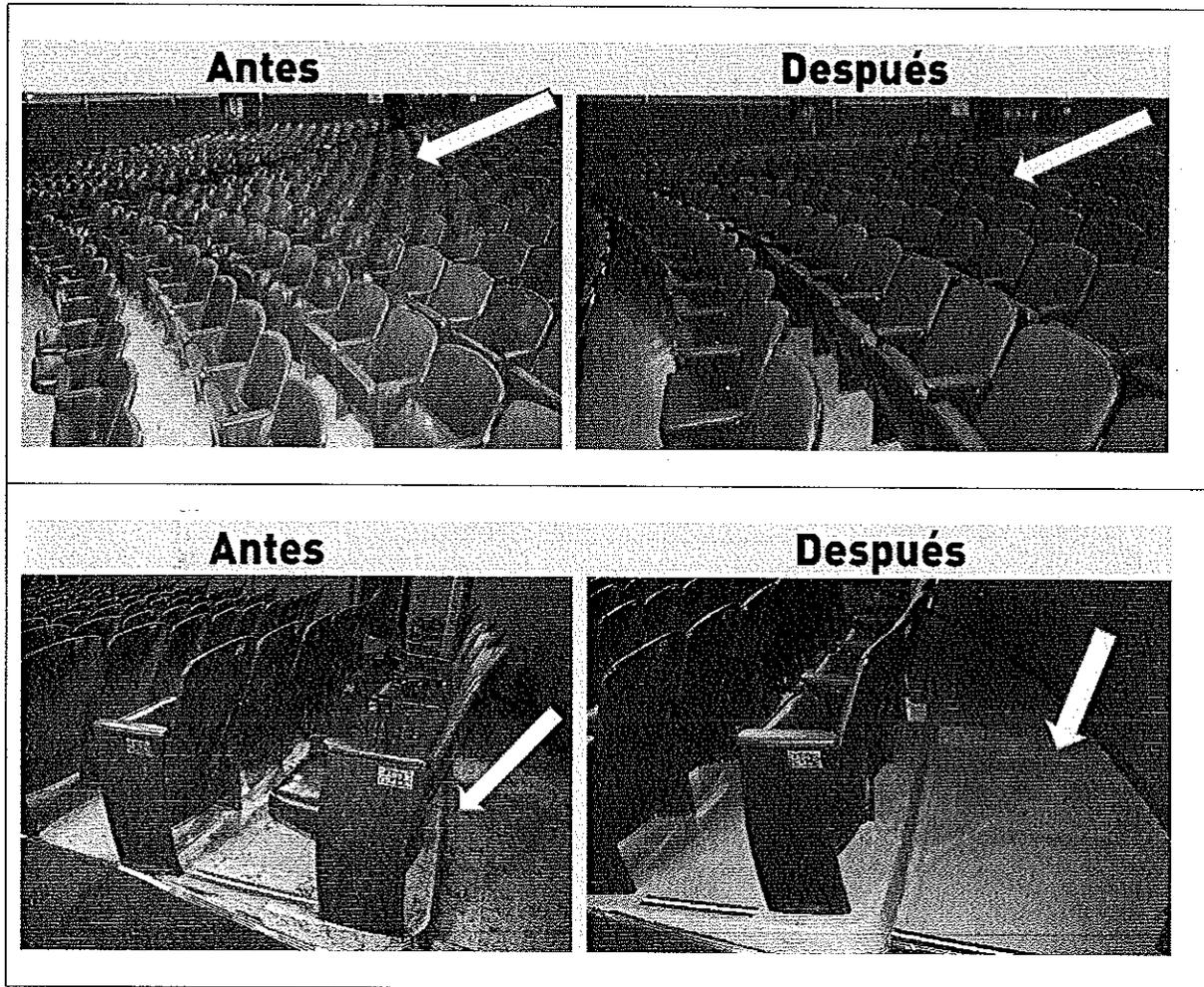
Ministerio de Cultura, teniendo como fuente la contribución parafiscal cultural, consistentes en la suma de \$150.000.000; se cumplió mediante el contrato de obra proceso de selección abreviada N°4148.050.26.1.022 suscrito el 1 de febrero de 2019, con el objeto de “realizar obras de mantenimiento de los pisos y mantenimiento de las sillas de luneta para el Teatro Municipal Enrique Buenaventura ubicado en la carrera 5 N° 6-64 de Cali –Valle de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos”. Obra terminada el 05 de marzo de 2019 cumpliendo el plazo de ejecución y términos pactados.

Fueron adecuadas y reparadas las 436 sillas que conforman la localidad Luneta, así como el piso de la misma.

A continuación, el registro fotográfico (antes y después)



Reparación de piso en vinilo de la luneta del teatro



Reparación de 436 sillas y piso luneta.

## 6. Factor Presupuestal de la vigencia 2018

### 6.1 – Aprobación del Presupuesto

El anteproyecto de Ingresos y Gastos de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Cali para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, aprobado mediante Resolución N°4148.2.21.008-2017 del 29 de diciembre de 2017 por \$1.677.050.000, como entidad agregada del Municipio de Santiago de Cali cumple con los Principios del Sistema Presupuestal y la Política Fiscal, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de Decreto 111 1996 y las normas presupuestales vigentes. El presupuesto contiene la totalidad de los gastos públicos que se ejecutaron por la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Cali en la vigencia fiscal 2018.

## 6.2- Liquidación del presupuesto

Mediante Resolución N°4148.2.21.018-2017 del 29 de diciembre de 2017, se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Cali por \$1.675.211.094, como se detalla a continuación:

| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA |                    |                      |                      |
|--|--------------------|----------------------|----------------------|
| LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2018       |                    |                      |                      |
| (Cifras en pesos)  |                    |                      |                      |
| CONCEPTO   | RECURSOS PROPIOS   | RECURSOS MUNICIPIO   | TOTAL                |
| <b>INGRESOS</b>  | <b>555,211,094</b> | <b>1,120,000,000</b> | <b>1,675,211,094</b> |
| <b>INGRESOS CORRIENTES</b>   | <b>465,211,094</b> | <b>1,120,000,000</b> | <b>1,585,211,094</b> |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS  | 465,211,094        | 1,120,000,000        | 1,585,211,094        |
| TASAS Y DERECHOS   | 465,211,094        |                      | 465,211,094          |
| Venta de Bienes y Servicios  | 465,211,094        |                      | 465,211,094          |
| <b>TRANSFERENCIA</b>   |                    | <b>1,120,000,000</b> | <b>1,120,000,000</b> |
| Contratos y/o convenio (Secretaría de Cultura)                       |                    | 620,000,000          | 620,000,000          |
| Transferencias Ley de Espectáculos                                   |                    | 500,000,000          | 500,000,000          |
| <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>   | <b>90,000,000</b>  |                      | <b>90,000,000</b>    |
| Recursos del Balance   | 90,000,000         |                      | 90,000,000           |
| Superávit  | 90,000,000         |                      | 90,000,000           |

Fuente: Resolución N° 4148.2.21.018-2017

## 6.3-Ejecución Presupuestal de Ingresos

Los ingresos tienen sus fuentes de financiación en recursos propios, recursos del balance, el contrato con la Secretaría de Cultura – Municipio de Santiago de Cali y las transferencias de recursos de la contribución parafiscal.

| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL DE CALI |                      |                      |                      |                    |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS                      |                      |                      |                      |                    |
| VIGENCIA 2018   |                      |                      |                      |                    |
| (Cifras en pesos)                                       |                      |                      |                      |                    |
| GASTO   | 2018                 | 2017                 | Variación Absoluta   | Variación Relativa |
| RECURSOS PROPIOS  | 568,246,296          | 466,477,528          | 101,768,768          | 22%                |
| RECURSOS DEL BALANCE                                    | 52,623,144           | 89,548,362           | (36,925,218)         | -41%               |
| CONTRATO DE LA SECRETARIA DE CULTURA                    | 350,680,644          | 573,154,401          | (222,473,757)        | -39%               |
| TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL    | 485,000,000          | 479,982,140          | 5,017,860            | 1%                 |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                   | <b>1,456,550,084</b> | <b>1,609,162,431</b> | <b>(152,612,347)</b> | <b>-9%</b>         |

Fuente: Área de presupuesto Teatro Municipal de Cali

La ejecución del presupuesto de ingresos para la vigencia 2018 tuvo una disminución de \$152.612.347 con relación al 2017, impactado por la disminución en la ejecución del contrato con la Secretaría de Cultura, donde el presupuesto inicial por \$620.000.000 tuvo una reducción de \$250.000.000 para un presupuesto definitivo de \$370.000.000, alcanzando una ejecución de \$350.680.644 en este objeto del gasto.

Los ingresos por recursos propios registran un incremento en la vigencia 2018 de \$101.768.768, al pasar de \$466.477.528 en el 2017 a \$568.246.296, específicamente, lo que contribuyó a disminuir el impacto negativo por los recursos que no se ejecutaron del convenio con el Municipio de Cali.

#### 6.4 Ejecución Presupuestal de Gastos

Los gastos se ejecutan por funcionamiento: servicios personales indirectos, adquisición de bienes y servicios y la inversión.

Los gastos o apropiaciones, se ejecutan conforme a la expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y sus respectivos registros presupuestales, lo que permite visualizar una gestión presupuestal de gastos conforme al presupuesto de ingresos.

| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA |                     |             |                        |                        |
|--|---------------------|-------------|------------------------|------------------------|
| EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018           |                     |             |                        |                        |
| (Cifras en pesos)  |                     |             |                        |                        |
| CONCEPTO   | PRESUPUESTO INICIAL | REDUCCIONES | PRESUPUESTO DEFINITIVO | EJECUCION PRESUPUESTAL |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS                                      | 271,749,849         |             | 271,749,849            | 263,666,072            |
| ADQUISICION DE BIENES  | 85,349,332          |             | 85,349,332             | 75,850,982             |
| ADQUISICION DE SERVICIOS   | 108,111,913         |             | 108,111,913            | 92,805,613             |
| TOTAL FUNCIONAMIENTO   | 465,211,094         |             | 465,211,094            | 432,322,667            |
| TOTAL INVERSION  | 1,210,000,000       | 302,376,856 | 907,623,144            | 762,477,865            |
| TOTALES  | 1,675,211,094       | 302,376,856 | 1,372,834,238          | 1,194,800,532          |

Fuente: Área de presupuesto del Teatro Municipal de Cali

El presupuesto inicial de gastos para la vigencia 2018 de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Cali por \$1.675.211.094, el cual se redujo en \$302.376.856 por los conceptos de: Recursos del balance \$37.376.856, convenio con la Secretaria de Cultura por \$250.000.000 y por Transferencias de recursos de la contribución parafiscal \$15.000.000, lo que determinó un presupuesto definitivo de gastos de \$1.372.834.238, de los cuales se ejecutaron \$1.194.800.532 para un porcentaje de ejecución del 87%.

Los gastos de funcionamiento por \$432.322.667, representan un 36% y la inversión por \$762.477.865 que corresponde a un 64%.

| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA |               |               |                    |                    |
|--|---------------|---------------|--------------------|--------------------|
| EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIAS 2017-2018                 |               |               |                    |                    |
| (Cifras en pesos)  |               |               |                    |                    |
| CONCEPTO DEL GASTO   | 2017          | 2018          | Variación Absoluta | Variación Relativa |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS                                      | 269,714,470   | 263,666,072   | (6,048,398)        | -2%                |
| ADQUISICION DE BIENES  | 19,209,654    | 75,850,982    | 56,641,328         | 295%               |
| ADQUISICION DE SERVICIOS   | 95,048,104    | 92,805,613    | (2,242,491)        | -2%                |
| TOTAL FUNCIONAMIENTO   | 383,972,228   | 432,322,667   | 48,350,439         | 13%                |
| TOTAL INVERSION  | 1,172,567,059 | 762,477,865   | (410,089,194)      | -35%               |
| TOTALES  | 1,556,539,287 | 1,194,800,532 | (361,738,755)      | -23%               |

Fuente: Área de Presupuesto Teatro Municipal de Cali

La ejecución de gastos de las vigencias 2017 y 2018, denota un incremento en los gastos de funcionamiento de \$48.350.439 equivalente a un 13% y una disminución en la inversión de \$361.738.755 equivalente a un 23% especialmente por la reducción en \$250.000.000 en el convenio con la Secretaria de Cultura.

Es importante resaltar como aspecto positivo, que los gastos de funcionamiento a partir de 2016 a 2018 se han reducido en \$12.183.622 y la inversión pasó de \$209.393.346 a \$762.477.865 con un incremento de \$553.084.519 equivalente a un 264%.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la visita fiscal adelantada y evaluada la gestión presupuestal, establece que la gestión de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal "Enrique Buenaventura", es Favorable, al lograr **100,00** puntos sobre 100:

| Tabla 2<br>Control de Gestión Presupuestal<br>Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal "Enrique Buenaventura"<br>Vigencia 2018 |                      |             |                    |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores  | Calificación parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1.Gestión Presupuestal  | 100,0                | 1,00        | 100,00             |
| Calificación Total  |                      | 1,0         | 100,00             |
| Concepto de gestión a emitir  | Favorable            |             |                    |

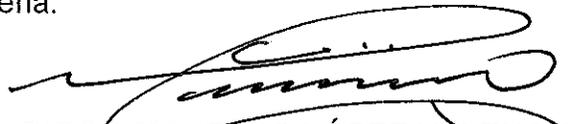
Fuente: Matriz

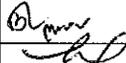
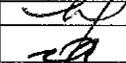
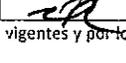
## 7. CONCLUSIONES

- ✓ La naturaleza jurídica dada al Teatro Municipal Enrique Buenaventura no corresponde a su realidad jurídica, en consecuencia el Acuerdo N°55 del 27 de diciembre de 1999, expedido dos décadas atrás, anterior incluso a la Ley del Teatro Colombiano (1170 del 07-12- 2007), debe ser modificado para permitir la construcción de un sistema Municipal de Cultura que articulando y siendo transversal a entidades como el Concejo, Teatro Municipal Enrique Buenaventura, Alcaldía de Santiago de Cali a través de las Secretarías de, Educación y Cultura y Departamento Administrativo de Hacienda, deben establecer una fuente de financiación estable que garantice inversión permanente dirigida a fomentar la actividad teatral y artes escénicas mejorando su inserción y articulación con la comunidad, capaz de generar una Política Pública Distrital, Plan de Teatro Distrital y Consejo Distrital de Teatro que merece con creces el nuevo Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. (Ley 1933 del 01-08-2018).
- ✓ Pese al sentido social que tienen el teatro y las artes escénicas dentro de los procesos de construcción de las sociedades se subvalora y desperdicia el potencial que representa para solucionar conflictos de convivencia, violencias, disminuir índices de desempleo, generación de ingresos, al negarle la

asignación de presupuestos significativos lo cual es una tarea urgente de la nueva administración que debe ser vista como inversión social y no como gasto.

- ✓ En estos tiempos de avances tecnológicos la Secretaría de Educación no cuenta con una plataforma que le permita interconectividad con todas las Instituciones Educativas Oficiales, desaprovechando además la oportunidad que le brinda el Teatro Municipal Enrique Buenaventura a través de los Intercolegiados de Teatro y Artes Escénicas, de utilizar su escenario para dar cumplimiento a la Ley 1170 de 2007 mediante la práctica de la cátedra obligatoria de “Teatro y Artes Escénicas” (Artículo 13, Parágrafo 1º).
- ✓ No existe ninguna articulación entre la Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura y Teatro Municipal que, entre otras, les permita determinar acciones que faciliten la presencia y participación activa de los niños, niñas y jóvenes más vulnerables de Cali, en los Intercolegiados de Teatro y Artes Escénicas, con aportes en vestuario e implementos que pueden ser administrados por las Instituciones Educativas o el propio Teatro, con medios de transporte, en búsqueda de mejorar las condiciones de vida de la población y alcanzar los fines perseguidos por el legislador colombiano como corresponde a un Estado Social de Derecho.
- ✓ Se destinan recursos en forma mínima para incentivar desde la más tierna infancia el amor por el Teatro y las Artes Escénicas.
- ✓ Existen en Cali instituciones como la Universidad del Valle, Instituto Departamental de Bellas Artes, IPC con formación académica en lírica, sin embargo, el Estado a través del Municipio de Santiago de Cali no brinda a las personas que allí se forman oportunidades de ejercicio que les mejore su calidad de vida y dignifique su profesión, quedando probado con las iniciativas privadas de Cine Colombia, que este género goza de aceptación en la población caleña.

  
**DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA**  
 Contralor General de Santiago de Cali

|   | Nombre   | Cargo  | Firma   |
|---|--|--|---|
| Proyectó  | Blanca Flor Zuluaga Blandón, María Andrea Castro Rodríguez, Jorge Eliécer Reyes y Harold Wilmer González | Auditora II, Auditora I, Profesional Universitario y Técnico |  |
| Revisó  | Melba Lorena Aguas Bastidas  | Directora Técnica ante el Sector Educación                   |  |
| Aprobó  | Diego Mauricio López Valencia  | Contralor General de Santiago de Cali                        |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |  |  |   |

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



